FOLIO N° 2127
31 08 23

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 002219-2023

Huancabamba, 31 AGO 2023

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2022;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatorias, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 063 -2022-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**SUAREZ NUÑEZ, EDINSON**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I Nº 47483081**
SEXO	:	**MASCULINO**

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL	:	**UGEL HUANCABAMBA**
MODALIDAD /NIVEL	:	**EBR Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**14452 SANTA CLARA**
CODIGO DE PLAZA	:	**525401218115**
CARGO	:	**PROFESOR**
JORNADA LABORAL	:	**30 horas**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL**
VIGENCIA	:	**A partir del 01/09/2023**

ARTICULO 2°.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial Nº 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH
JAGA
AGI
EPER
GDSC